



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 248 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 113-2019-MDD/A emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Desaguadero;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que:

“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.”

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias establece:

“Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Artículo 4.- Finalidad Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.”;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, **CPC. TEODORO FELIX MENDOZA HUALLPA** mediante el documento visto, menciona que mediante Decreto de Creación Política del Distrito de Desaguadero, este año se cumple y festeja el CLXV (165) Aniversario de Creación Política del Distrito de Desaguadero – Perú, por tanto solicita se declare día feriado no laborable el día 02 de mayo del 2019; y estando al Oficio N° 113-2019-MDD/A de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 248 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR día no laborable, recuperable, en la ciudad de Desaguadero, el día jueves 02 de mayo del 2019, con motivo del CLXV Aniversario de Creación Política del Distrito de Desaguadero.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la **Municipalidad Distrital de Desaguadero** y a las Oficinas de Recursos Humanos de las Entidades Públicas o a quienes hagan sus veces, en la administración pública el cumplimiento de la recuperación las horas no laboradas, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR PRIVADO, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

